

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-143/15

Costa Rica. Préstamo 3606A/OC-CR y 3606B/OC-CR a Banco Davivienda Costa Rica, S.A.

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación del Banco, a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios con Banco Davivienda Costa Rica, S.A. (“Davivienda”), una sociedad anónima constituida y organizada en conformidad con la legislación de Costa Rica, con el objeto de otorgarle financiamiento para que Davivienda proporcione financiamiento (i) a clientes comerciales para proyectos de energía limpia y construcción sostenible, y (ii) a familias de la Base de la Pirámide para el desarrollo y adquisición de viviendas de interés social sostenibles en Costa Rica. Este financiamiento consistirá en un préstamo A por un monto máximo de US\$35.000.000 proveniente de los recursos del Capital Ordinario del Banco, de los cuales un monto máximo de US\$10.000.000 serán con cargo a la facilidad de Financiamiento de Oportunidades para la Mayoría establecida mediante Resolución DE-27/07 y modificada por la Resolución DE-62/11, y podrá incluir un préstamo B de recursos adicionales a ser aportados por bancos comerciales u otras instituciones financieras mediante la suscripción de convenios de participación con el Banco (el “Préstamo B”). Este financiamiento estará sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Préstamo incluido en el documento PR-4350. El Presidente del Banco, o el representante que él designe, también está autorizado a suscribir los convenios de participación con los bancos comerciales o instituciones financieras que participen en el Préstamo B, así como cualesquiera otros acuerdos que sean necesarios con otras partes a efectos de llevar a cabo esta transacción.

(Aprobada el 3 de diciembre de 2015)